

“H A , Emilio Alberto s/incidente de prisión domiciliaria”
FLP 737/2013/49/1/RH15

Suprema Corte:

Observo en el presente circunstancias análogas a las del caso FLP 737/2013/TO1/10/1/RH13, “C , Gustavo Adolfo s/incidente de prisión domiciliaria”, en el que he dictaminado el 20 de abril del corriente, por lo que me remito, en beneficio de la brevedad, a los argumentos y conclusiones allí expuestos.

En consecuencia, mantengo la queja interpuesta y opino que V.E. debe hacer lugar al recurso extraordinario y revocar la decisión apelada.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 2018.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación